

ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



#UnidosSiempre

EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

Décima Quinta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
02/04/2025	Punto V, inciso a) PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la segunda sesión del ayuntamiento, en cabildo abierto 2025, con carácter de ordinaria de tipo pública, a celebrarse el día 24 de abril de 2025, a las 11:00 horas; en el recinto oficial que se declare para dicho efecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio, que tengan interés en registrarse a participar en la misma, quedando en los siguientes términos: La convocatoria fue publicada con toda oportunidad en la página oficial del Ayuntamiento.	Unanimidad

Décima Sexta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
10/04/2025	Punto V, inciso a) PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, fracción III; 112 primer párrafo, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 48 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1 fracción III, 5.27 fracción III, del Código Administrativo del Estado de México; 5.11, 5.12, 5.13, 5.27 y 5.28 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 112, 134 y 173 del Bando Municipal 2025 de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba la integración del	POR UNANIMIDAD

Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Metropolitano, quedando como a continuación se detalla:

No.	CARGO PÚBLICO	CARGO EN EL CONSEJO
1	Presidenta Municipal	Presidenta
2	Secretaría del Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo
3	Primera Regidora	Vocal con voz y voto
4	Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano	Vocal con voz y voto
5	Director de Obras Públicas	Vocal con voz y voto
6	Director de Seguridad Humana, Orden Vial y Protección Civil	Vocal con voz y voto
7	Director de Desarrollo Económico y Empleo	Vocal con voz y voto
8	Directora de Medio Ambiente	Vocal con voz y voto
9	Directora General del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.	Vocal con voz y voto

Punto V, inciso b)

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, tiene por presentada a la Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra, Presidenta Municipal, con el informe correspondiente al mes de marzo del año dos mil veinticinco, de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 48, fracción IV y IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; emite voto en favor de la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo cuarto recorriéndose los subsecuentes al artículo 18 de la

Constitución Política del Estado y Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

...

...

El Estado Garantizara el derecho de las comunidades a participar en la restauración y protección de los ecosistemas, promoviendo programas de reforestación, agricultura sostenible y conservación de recursos naturales, con el fin de mitigar el impacto del cambio climático y fortalecer la seguridad alimentaria, en los términos previstos en la ley.

...

...

...

...

...

...

...

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, en aplicación al exhorto emitido por la H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en el artículo 69, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba la integración de la Comisión Edilicia que atenderá los asuntos relacionados con la Tenencia de la Tierra, el Desarrollo Urbano y la Gestión de Títulos, quedando integrada como a continuación se detalla:

N.P.	NOMBRE	CARGO
1.	Lic. Sahara Angélica Castañeda Ramírez Síndica Municipal	Presidenta
2.	Lic. en E. Lucia González Ordoñez Primera Regidora	Secretaria



3.	Francisco Abdulio Romero Escutia Segundo Regidor	Vocal
4.	Lic. María Eugenia Gutiérrez Martínez Tercera Regidora	Vocal
5.	Lic. Víctor Manuel González Escutia Cuarto Regidor	Vocal

PUNTO V, INCISO c)

ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba que a partir de las 00:00 horas del día jueves diecisiete de abril hasta las 24:00 horas del día domingo 20 de abril de dos mil veinticinco, en todo el municipio de San Mateo Atenco, quedará suspendida la venta, distribución gratuita y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas, ya sea en botella cerrada o al copeo; apercibiendo de que cualquier persona o establecimiento que haga caso omiso a este acuerdo, será consignado a las autoridades correspondientes y sancionando conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Punto V, inciso d)

ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 fracciones VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, 14 fracción II y 19 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, se aprueba el nombramiento de la Licenciada Naghely Mendoza Hernández, como Secretaria del Juzgado Cívico Municipal.

Punto V, inciso e)

ACUERDO

	PRIMERO. – El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; autoriza comprometer recursos presupuestales de los años 2025 (abril a diciembre), 2026 (enero a diciembre) y 2027 (enero a diciembre) para la contratación multianual de servicio integral de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos; arrendamiento financiero de 6 Pick Up, doble cabina para patrullas; 3 VANS y una Pick Up para la Dirección de Desarrollo Económico; servicio de 46 puntos de monitoreo inteligente; servicio integral de salud y servicio de internet; de conformidad con los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera; 257, 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15 y 82 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 137, fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; para quedar de la siguiente manera: SEGUNDO.- Se notifique la Tesorería Municipal para que sea establecida la fuente de financiamiento y comprometidos los recursos para la contratación de cada uno de los servicios de los cuales se pretende la contratación multianual de los años 2025, 2026 y 2027. TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Administración a efecto que en cumplimiento al artículo 82 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, realice los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación de cada uno de los servicios de los cuales se pretende la contratación multianual de los años 2025, 2026 y 2027, mediante Licitación Pública Nacional Presencial. CUARTO.- Se notifique al Comité de Adquisiciones y Servicios para su debido análisis, discusión y contratación correspondientes en términos de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.	POR MAYORÍA
--	--	-------------------------------

Primera Extraordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
11/04/2025	Punto IV, inciso Único PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, considerando que la población hablante de alguna lengua indígena reconocida en el municipio de acuerdo	POR UNANIMIDAD

	al Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 es de 437 personas y toda vez que a las distintas etapas de la Convocatoria para la Elección de Representante Indígena ante el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México 2025-2027, asistió un porcentaje menor al 23% de los señalados anteriormente, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia, la convocatoria se declara desierta, por falta de quórum legal correspondiente al 50% más uno del total de dicha población. SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento ordenar a la Jefa del Departamento de Asuntos Indígenas, lleve a cabo un censo con la población indígena, hablante y auto adscrita a efecto de contar con información actualizada, así como llevar a cabo las acciones pertinentes para orientar, canalizar, atender, asesorar y garantizar los derechos de las personas indígenas, hablantes y auto adscritas del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.	
--	---	--

Décima Séptima Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
24/04/2025	Punto V, inciso a) ÚNICO. - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México; autoriza la publicación del Programa Anual de Evaluaciones, las Metodologías e Indicadores de Desempeño del ejercicio fiscal 2025.	POR UNANIMIDAD

